

# **La legitimación del Poder Judicial a través de la calidad de sus sentencias: un estudio preliminar**

## **Introducción**

El trabajo realizado por el Poder Judicial se manifiesta principalmente en las sentencias, es decir, el acto de autoridad de los jueces<sup>1</sup>. En ese sentido, la redacción de las resoluciones tiene un papel para legitimar el trabajo de los órganos jurisdiccionales, por lo que los fallos deben elaborarse correctamente tanto en el plano material como en el formal.

La adecuada elaboración de las sentencias es una forma de demostrar el apropiado funcionamiento del Poder Judicial a través de la correcta aplicación de las normas jurídicas, así como para transparentar los procesos judiciales, ya que una decisión bien argumentada puede coadyuvar a que las partes del litigio, los órganos superiores y la comunidad en general tengan más a mano la comprensión completa de los motivos que llevaron al dictado de la resolución.

Así pues, dada la importancia que tiene la confección de sentencias de alta calidad, en este trabajo se comentarán las dos grandes clases de requisitos que existen para elaborar buenas resoluciones, tanto de fondo como de forma, poniendo énfasis en que ambos son de igual importancia, bajo la consideración de que una decisión correcta, esto es, la que se adopta con apego a las normas y a la justicia, necesita ser expresada apropiadamente para cumplir a cabalidad todas las funciones que tiene una sentencia.

Por el momento, puede adelantarse una de las conclusiones de este trabajo: que los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales, desde sus titulares hasta sus integrantes auxiliares, tienen el deber de capacitarse en los múltiples ámbitos que abarca su labor, de los cuales uno de los más importantes es el de formarse en

---

<sup>1</sup> Herrera Carbuccia, Manuel Ramón, "La sentencia", *Gaceta Laboral*, v.14, n.1, abr. 2008, pág. 1.

la adecuada elaboración de sentencias para que su contenido sea fácil de comprender para el mayor número de personas.

Para terminar esta introducción, es necesario comentar que el cumplimiento de la obligación de capacitarse en la materia deriva directamente de la ética judicial. La satisfacción de ese deber se traducirá, indudablemente, en una ventaja para los órganos jurisdiccionales, pues ayuda a que sus decisiones se fortalezcan ante las partes, las instancias revisoras y la sociedad en general; en cambio, si el aparato judicial omitiera consumir dicho deber, su trabajo se vería mermado en calidad, transparencia, credibilidad, legitimidad, claridad y cercanía a la sociedad, incluso cuando las decisiones fueran correctas materialmente hablando.

### **I. Las dos facetas de las sentencias y la necesidad de justificar las decisiones judiciales**

Como se adelantó, existen dos grandes grupos de requisitos que deben reunirse para que una sentencia pueda calificarse como válida. Por un lado, se tiene a las exigencias de carácter material, que consisten en que la sentencia razone y decida bien, es decir, resuelva el litigio conforme a lo previsto en las normas jurídicas y la justicia. Y, por otro, se encuentran las exigencias formales, que se refieren a la manera en que se manifiesta un fallo y se expresa su contenido para comunicarlo a la sociedad. Ambos grupos de requisitos se estudiarán brevemente a continuación.

### **II. El fondo de la sentencia y el deber de justificación racional de la decisión judicial**

El dictado apropiado de una sentencia comienza en la construcción de la decisión que pone fin a un conflicto. Esa función principal de las resoluciones judiciales se acompaña también por la utilidad que ellas tienen en la protección de los derechos humanos, la vigilancia de la acción de todos los órganos del Estado y la construcción de la jurisprudencia como fuente formal del derecho.

En ese sentido, hablar del fondo de una resolución implica referirse al cumplimiento de su función principal: resolver un asunto litigioso de manera vinculante para las partes y exponer la justificación racional de la solución adoptada en un asunto concreto. Esa necesaria relación entre la expresión de una respuesta para una controversia jurídica y los motivos que sustenta la solución de dicha litis es la que evidencia la necesidad de que la sentencia, antes que otra cosa, tenga un sustento racional que le dé fuerza y evite la arbitrariedad del Poder Judicial<sup>2</sup>.

En conexión con lo expuesto arriba, puede afirmarse que una sentencia bien argumentada es la constancia de que se hizo efectivo el derecho humano al acceso a la justicia, previsto tanto a nivel constitucional como a nivel convencional. Asimismo, la correcta justificación de las resoluciones permite verificar que los tribunales verdaderamente efectúen el control de la regularidad de la acción de estatal.

Los párrafos antecedentes conducen a reconocer que la argumentación jurídica en la actualidad ha tomado un papel muy importante en la función jurisdiccional. Como nunca antes, el Poder Judicial se encuentra obligado a demostrar cómo arribó a una determinada decisión, por lo que lejos ha quedado la época en que cumplía con su deber simplemente repitiendo la ley o “estando a su letra” como lo ordena el párrafo cuarto del artículo 14 constitucional.

En efecto, el Poder en cuestión tiene actualmente la obligación de proveer argumentos, y no quedarse satisfecho con realizar el trabajo interpretativo que en años pasados servía para colmar la tarea que se le confirió. Ahora debe sustentar sus decisiones con libertad de elección<sup>3</sup> mediante el uso de los principios jurídicos, además de las normas positivas, es decir, tiene que hacer una justificación a través

---

<sup>2</sup> Salas, Minor E., *¿Qué significa fundamentar una sentencia?*, Universidad de Costa Rica, San José, 2006, pág. 3.

<sup>3</sup> Ingrid Regina Petro González, “Una buena interpretación en el proceso judicial conlleva a sentencias justas”, *Memorando de Derecho*, 2012, pág. 197.

de la argumentación, y no solamente desde la interpretación, dado el enorme protagonismo que ha ganado desde la segunda parte del siglo XX.

La transformación del papel que este Poder ejerce ha derivado en que numerosos problemas de carácter económico, cultural y político sean resueltos por los tribunales, dejando a cargo de estos la obligación de responder justificadamente en cada caso concreto, y en que la sociedad deba confiar cada vez más en la última palabra dada por los tribunales. Así pues, resulta natural que esos órganos tengan la necesidad de argumentar para justificar sus sentencias, y lograr así la validación de su labor ante la carencia de la legitimidad democrática que gozan otros Poderes del Estado.

Para concluir este apartado conviene decir que los deberes de justificación que actualmente se encuentran a cargo del Poder Judicial se han originado en la evolución entre dos modelos muy distintos de asumir el derecho: el de la interpretación jurídica del positivismo y el de la argumentación postconstitucional. En ese contexto, los órganos jurisdiccionales deberán ocuparse porque el fondo de sus sentencias parta de la correcta aplicación de las normas, pero también de verdaderas razones que expliquen plenamente el origen de las decisiones con las que se dirimen las controversias.

### **III. La forma de la sentencia y su apropiada redacción**

A partir de lo que se comentó en la sección anterior podría considerarse que el fondo de un fallo tiene una importancia mayor frente a su forma<sup>4</sup>; incluso podría pensarse que basta que el contenido de aquél sea construido desde la ley o desde la justicia para que pueda calificarse positivamente. No obstante, es necesario cuestionar si esto es así realmente, por lo que dicho aspecto en concreto se analizará en el presente apartado.

---

<sup>4</sup> Chagoyán Lara, Roberto, "Sobre la estructura de las sentencias en México: una visión crítica y una propuesta factible", *Quid Iuris*, núm. 12., pág 81.

En efecto, si bien es cierto que existe una impresión *general* de que un fallo ha cumplido su finalidad en la medida que solucione correctamente la litis, puesto que esa es su característica esencial, debe decirse que ese pronunciamiento solamente podrá estimarse como plenamente legítimo cuando también reúna los requisitos mínimos de calidad formal que se esperan de éste.

Son múltiples las exigencias que deben cumplirse en la elaboración de una resolución. Entre muchas otras, pueden encontrarse la claridad y la precisión de la redacción, la coherencia –interna y externa– y el cuidado de la ortografía. Esas cualidades se comentarán brevemente a continuación, considerando que su estudio profundo demanda un trabajo separado y extenso que no es objetivo de este ensayo.

## **1. Claridad y precisión de la redacción**

La claridad es el efecto producido por la transparencia de algo. En ese sentido, se puede decir que un texto es claro cuando es más fácilmente comprensible, cuando se encuentra libre de obstáculos lingüísticos y cuando no deja lugar a la incertidumbre<sup>5</sup>. La claridad de una sentencia permite que la argumentación judicial resulte más fácil de comprender y, de forma paralela, lleva a que el tribunal gane en legitimidad al mostrar más evidentemente las razones por las que tomó una decisión.

Para alcanzar la transparencia del texto conviene, entre otras cosas, balancear el lenguaje técnico con el de uso cotidiano<sup>6</sup>, con la finalidad de que las ideas que solamente puedan expresarse con la terminología jurídica tengan efectivamente esa denominación, y que el resto de la redacción se haga con

---

<sup>5</sup> Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, 24ª edición, Madrid, Espasa, 2014, consultado en línea en: <https://dle.rae.es/claro>

<sup>6</sup> Al respecto, se recomienda ampliamente la consulta de la cápsula , editada por el Centro de Ética Judicial, en el sitio: [https://www.youtube.com/watch?v=iiunZa\\_wFzk](https://www.youtube.com/watch?v=iiunZa_wFzk)

palabras de uso común que resulten conocidas por la mayor cantidad posible de personas<sup>7</sup>.

Es importante subrayar, desde luego, que renunciar totalmente al uso del lenguaje técnico implicaría, paradójicamente, una merma en la claridad que deben tener las sentencias. De forma paralela, el uso de la jerga jurídica no debe considerarse un riesgo o una amenaza para la buena elaboración del fallo, sino una forma de enriquecer la precisión del contenido que se pretende expresar a los destinatarios de la resolución.

## **2. Coherencia interna y externa**

La coherencia interna se refiere a la consistencia lógica y a la relación que existe entre las ideas dentro de una oración, párrafo o texto. En cambio, la coherencia externa implica la conexión y continuidad entre diferentes partes del texto. Esto es, en resumen, la coherencia implica la “conexión, relación o unión de unas cosas con otras”<sup>8</sup>.

La coherencia en sus dos categorías se consigue a partir de que la resolución se construya atendiendo a las reglas formales de la inducción y la inferencia para lograr que la decisión sea correcta, es decir, que tenga coherencia interna, y a las reglas de la verdad, para decidir con apego a la realidad y, de esa forma, tenga coherencia externa<sup>9</sup>. Estos conceptos se comentarán a continuación.

### **a) Coherencia Interna**

---

<sup>7</sup> Cossío Díaz, José R. y Lara Chagoyán, Roberto, “En el país de las sentencias institucionales”, *Revista Nexos*, junio 2012, disponible en: <https://www.nexos.com.mx/?p=14832>

<sup>8</sup> Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, 24ª edición, Madrid, Espasa, 2014, consultado en línea en: <https://dle.rae.es/coherencia>

<sup>9</sup> León Pastor, Ricardo, *Manual de Redacción de Resoluciones Judiciales*, Academia de la Magistratura, Lima, 2008, pág. 21.

La coherencia interna de una resolución judicial implica dos exigencias generales. La primera es que debe estructurarse de manera ordenada, lógica y cohesionada, sin incurrir en contradicciones de sus argumentos. La segunda es que debe conducir a la comprensión de la decisión mediante el desarrollo de un muy reducido número de secciones, entre las que se encuentran un proemio o introducción sobre el expediente, una exposición detallada y suficiente de los hechos que actualicen las normas jurídicas aplicables, la argumentación del órgano judicial y, finalmente, los puntos resolutivos que ponen fin al litigio.

Como puede verse, esta modalidad de congruencia garantiza que las afirmaciones que integran una sentencia tengan conexión entre sí. Para lograr esa finalidad, es necesario que la interpretación de las normas y la construcción de las razones decisorias tengan una sola dirección argumentativa, lo que puede lograrse mediante la aplicación del principio de no contradicción a los diversos elementos del fallo.

### **b) Coherencia Externa**

La coherencia externa, por su parte, consiste en que el contenido de las sentencias debe guardar exacta coincidencia con las circunstancias fácticas y con las normas jurídicas previstas para la solución del litigio. En ese sentido, obliga también a que el contenido de la resolución concuerde con el de la demanda, la contestación, la reconvención –si la hubiere–, el caudal probatorio, los alegatos y el resto de actuaciones de las partes que consten en el expediente<sup>10</sup>.

### **3. Cuidado de la ortografía**

Otro de los elementos esenciales de la elaboración de sentencias radica en que la escritura de las palabras se conforme a las reglas de la acentuación, el correcto uso de las mayúsculas y de los signos de puntuación, así como el de los

---

<sup>10</sup> León Pastor, Ricardo, *op. cit.*..., pág. 22.

números. En general, se trata de la prolijidad puesta en vigilar que se cumplan las normas que regulan la escritura de la lengua.

El cuidado de la ortografía debe ser considerado como una obligación cuyo cumplimiento tenderá a incrementar claridad de la sentencia, y no debe ser visto simplemente como un deber de quien escribe un texto de la alta formalidad e importancia que tienen las resoluciones judiciales. Eso se debe a que cuando la ortografía se empela correctamente es un elemento que permite la mejor interpretación de los textos; y a contramano, cuando se usa inadecuadamente, provoca numerosas inconveniencias en la comprensión de lo escrito.

## **Conclusiones**

En este trabajo pudo verse que el tránsito vivido en la revigorización de la argumentación jurídica se ha reflejado en la adquisición de un alto protagonismo para el Poder Judicial, que tiene en la correcta elaboración de sus resoluciones una herramienta para legitimar su función.

Asimismo, en este trabajo se ha observado que las sentencias bien argumentadas y fundamentadas cumplen diversas funciones, entre las cuales se encuentra la de responder a los asuntos que se le plantean al Poder Judicial. La solución a esos casos debe ser correcta, justa y legal, y debe ser transmitida a las partes y a la sociedad en general de una manera adecuada para cumplir plenamente con su objetivo.

En ese orden de ideas, resulta importante que los tribunales se esmeren tanto en la construcción del fondo como en la confección formal de las sentencias que dicta, sobre todo considerando que al estar bien razonadas incrementan la confianza en el trabajo jurisdiccional, sirven mejor a los justiciables y ganan solidez ante las instancias superiores o revisoras.

Finalmente, es necesario subrayar que los requisitos para que una sentencia pueda considerarse *bien hecha* son múltiples. Por ello, el análisis de esas exigencias se abordará en próximos trabajos del Centro de Ética Judicial.